



CONVOCATORIA GENERAL 2015 PROGRAMA ERASMUS +

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y TITULADOS RECIENTES
DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Del 1 junio 2015 al 30 septiembre 2016

1. PRESENTACIÓN

El Parlamento Europeo ha aprobado el programa Erasmus + para el período 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>

El nuevo programa Erasmus + se enmarca en la estrategia Europa 2020 y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1.- Becas: Se convocan las siguientes **becas** de movilidad:

- A. **Movilidad por estudios** en instituciones de Educación Superior.
- B. **Movilidad** de estudiantes **para prácticas** en empresas europeas.
- C. **Movilidad para prácticas de titulados recientes** en empresas europeas.

3. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD

3.1. Movilidad de estudiantes para estudios y prácticas: El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

		AYUDA MENSUAL APROXIMADA
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza	300€
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	250€
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	200€

- **Ayuda adicional para estudios a los becados del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso anterior a la movilidad 100 €.**
- **Ayuda adicional para prácticas 100€**

3.2 Financiación a los alumnos con necesidades especiales: podrán percibir hasta el 100% de los gastos reales originados. Cada caso se evaluará de manera individual por parte del OAPEE, que determinará el importe de las ayudas a percibir

4. ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA

Para **Estudios** → Deben ser Instituciones de Educación Superior que cuenten con Carta Erasmus y con las que el centro de origen debe de firmar un acuerdo bilateral.

Para **Prácticas** → Cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector en el que opere, incluida la economía social. No se consideran entidades de acogida elegibles las instituciones de la UE y otros organismos de la UE; organizaciones que gestionan programas de la UE ni representaciones diplomáticas nacionales (embajadas o consulados) del país de origen del estudiante.

5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El centro educativo de origen deberá conceder el pleno reconocimiento del período de estudios o prácticas realizado en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones acordadas relativas al reconocimiento. La validez académica se realizará siempre en créditos ECTS.

6. ESTANCIA

Para **estudios** → entre 3 y 12 meses. La duración máxima subvencionada es de 5 meses para estudios.

Para **prácticas** → entre 2 y 12 meses. La duración máxima subvencionada es de 3 meses.

La movilidad podrá realizarse en el período comprendido entre el **1 de junio de 2015 y el 30 de septiembre de 2016** .

7. TUTOR

La empresa nombrará en cada caso un tutor que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad de la estancia de movilidad. Por otra parte, cada estudiante deberá permanecer en contacto con el profesor tutor o, en su defecto, con el coordinador de relaciones internacionales de la escuela.

8. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS+

8.1.- Estar matriculado en la Escuela de Arte y C.R.B.C de Valladolid en el momento de la solicitud.

8.2.- Los candidatos, al realizar la solicitud, deben tener superados al menos el 50% de los créditos de sus enseñanzas artísticas superiores, o la totalidad de las asignaturas correspondientes al primer curso de los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

8.3.- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Suiza, Liechtenstein) y Turquía. Podrán solicitar también la beca los estudiantes de países no comunitarios que acrediten permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

8.4.- Conocimiento de la lengua del país en el que se va a realizar las prácticas. En su defecto, conocimiento de la lengua inglesa, francesa o alemana.

8.5.- No se podrá simultanear una beca Erasmus de la modalidad de estudios con la beca Erasmus de modalidad prácticas. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico, siempre que la duración mínima de cada una de ellas sea de tres y 2 meses

respectivamente y queden cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.

8.6.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

9. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

En papel → Solicitud de movilidad ERASMUS+.(Disponibles en consejería)

Por email →

1. DNI escaneado u Pasaporte. Para no comunitarios, permiso de residencia en vigor.
2. Fotografía reciente del alumno en jpg.
3. CV en castellano e inglés, o en el idioma del país de la empresa de acogida. Según modelo EUROPASS, en el que se expresen todos los méritos, incluyendo documentos acreditativos de los diplomas, cursos o experiencia profesional. Se puede descargar en:
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
1. Certificados de cursos de idiomas.
2. Carta de motivación para la realización de las prácticas en castellano y en inglés, o francés o alemán.
3. Portfolio académico con enlace de portal en internet tipo ISSUU:
<http://issuu.com/> o bien en formato pdf en inglés que no exceda de 5 MB de tamaño. Será requisito imprescindible que pueda descargarse y se incluirá la dirección del link correspondiente en el CV Europass, en el apartado de otras informaciones.
4. Si se propone la empresa, Ficha de empresa (Anexo II). (Disponibles en consejería)
5. Justificante de ser becario del Ministerio de Educación

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Del 4 de mayo al 25 de junio de 2015

- En **septiembre** se abrirán de nuevo las listas para que los alumnos que así lo deseen puedan ser baremados e incluidos en ellas.
- La presentación de la solicitud implicará que el candidato conoce y acepta el contenido de esta convocatoria.

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud se entregará en papel, dentro del plazo establecido, a la coordinadora de relaciones internacionales de la escuela (profesora Lola Molina). El resto escaneado se enviará, a la dirección de correo: **becaserasmus2015@hotmail.com**

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS

1. Se realizará, en una primera fase, una selección de candidatos por parte de una Comisión de selección compuesta por personal docente de la escuela según el baremo que se establece en esta convocatoria, debiendo alcanzar una puntuación igual o superior a 10 puntos para poder ser seleccionado. Se publicará en el tablón de programas europeos la lista provisional.
2. En el caso de las enseñanzas artísticas superiores, tendrán prioridad los alumnos seleccionados del curso superior sobre el inferior, independientemente de que la puntuación de éstos últimos sea mayor.
3. La gestión de las becas se hará por riguroso orden de lista y preferencia de los candidatos seleccionados. La adjudicación definitiva se realizará con la organización de acogida que ofrece las prácticas, que deberá dar su conformidad con la elección del candidato. En el caso de que ninguna organización de acogida de su conformidad a un candidato seleccionado, la beca pasará a ser adjudicada al siguiente de la lista.
4. El alumno seleccionado podrá rechazar, en el plazo de dos días hábiles desde su comunicación, la realización de las prácticas en la organización de acogida propuesta por la escuela. En esta situación, el candidato deberá aportar, en un plazo máximo de tres días hábiles, una empresa o institución de características similares a la rechazada, que dé su conformidad por escrito a la realización de las prácticas. De no ser así será excluido de la lista de seleccionados.

13. RENUNCIAS

Una vez firmados los documentos de la beca, si el estudiante quisiera presentar una renuncia ésta deberá comunicarse por escrito ante el coordinador de relaciones internacionales del centro educativo, alegando las causas de dicha renuncia y justificándola documentalmente. Son causas justificadas de renuncia a la beca las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.

Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de selección.

La falta de comunicación de la renuncia o si las causas alegadas no se consideran justificadas supondrá la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad internacional.

14. PAGO DE LA AYUDA FINANCIERA

Las ayudas financieras se abonarán en dos pagos: el primer plazo, que será del 80 % de la beca, se abonará antes de la salida del estudiante una vez presentada y firmada la documentación necesaria. El segundo plazo, que será del 20%, se abonará a la vuelta del

alumno, una vez presentados los justificantes de la estancia y rellenado el informe final.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes abiertas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, preferentemente, las personas beneficiarias de las mismas.

15. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

El estudiante que obtenga una beca Erasmus+ se compromete a:

1. Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
2. Comunicar a la Comisión de selección o al profesor tutor o al coordinador de relaciones internacionales de la escuela cualquier problema o modificación en los estudios o prácticas.
3. Presentar un informe final así como cualquier otro documento que se le solicite al término de la estancia.
4. Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el estudiante deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no certificados. Asimismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
5. Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad al centro educativo de origen en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a ambos.
6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Comisión de selección o por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.
7. Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus +.
8. Asistir a todas las reuniones convocadas por la Comisión de selección o el coordinador de relaciones internacionales del centro educativo.
9. Firmar el contrato de subvención en el plazo que se establezca o cualquier documento en el que se requiera su firma.
10. Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente).
11. Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante el periodo indicado en el contrato.
12. Disponer de los medios de comunicación que se precisen por la comisión de selección (perfil de facebook, skype, correo electrónico,...) y comunicar cualquier cambio que tenga lugar en estos medios, a la mayor brevedad posible, al coordinador de relaciones internacionales.
13. Responder a las solicitudes y requisitos de información y/o documentos por parte de la institución de acogida y/o comisión de selección en un plazo máximo de 48 horas.

14. Comunicar a la comisión de selección y al coordinador de relaciones internacionales del centro su dirección de residencia en el país de destino y un teléfono de localización durante el período de prácticas en un plazo máximo de 15 días desde su llegada.

16. BAREMO

16.1.- **Expediente académico:** Su valor será el de la nota media con un decimal.

16.2.- **Conocimiento de idiomas:** Se valorará, por cada idioma en el que se justifique el nivel de conocimiento, con la siguiente puntuación:

El nivel se puede justificar con los siguientes documentos, expedidos en los últimos 3 años:

- Lengua inglesa: Cambridge, U. Cambridge Business, IELTS, TOEFL Ibt , TOEFL Pbt, Anglia Examinations y Trinity.
- Lengua francesa: Título de la Alianza Francesa.
- Lengua alemana: Alemán Goethe Institut.
- Lengua italiana: Dante Alighieri, CELI y CILS.
- Lengua portuguesa: Instituto Camoes.
- Y para todos ellos también: Escuela Oficial de Idiomas o, como mínimo, 1 año de estudios justificados en un país que tenga de lengua oficial una de ellas.

	A1	A2	B1	B2	C1
PUNTOS	0,5	1	3	4,5	6

16.3.- **Carta de motivación:** Hasta un máximo de 1 punto.

16.4.- **Currículum vital (Europass):** Hasta un máximo de 3 puntos.

16.5.- **Portfolio:** Hasta un máximo de 5 puntos.

16.6.- **Otras titulaciones:** Justificación documental del título correspondiente o su equivalente.

	DOCTORADO	LICENCIATURA/GRADO	DIPLOMATURA	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO MEDIO
PUNTOS	2,5	2	1,5	1	0,5

16.7.- **Becas de movilidad por estudios Erasmus adjudicadas en otras convocatorias:** Cada mes Erasmus ya disfrutado restará 0,2 p.

16.8.- **Aportación de la Empresa o institución de prácticas:** Hasta un máximo de 5 puntos en función de la idoneidad para el perfil profesional del alumno.

